

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, veinticinco (25) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

REF. DECLARATIVO VERBAL.
DTE. BENISES CHIQUINQUIRÁ GONZÁLEZ CASTELLANOS Y OTROS.
DDO. INVERSIONES HERNÁNDEZ DAZA, S.A., BANCO PICHINCHA S.A., TRANSPORTES LA COSTEÑA S.A. Y
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
RAD. NO. [20 001 31 03 001 2020 00124 00](#)
*LINK PROCESO SIN RESERVA

Antes de señalar fecha de audiencia, de conformidad al inciso 2º del artículo 206 del C.G.P., de la objeción al juramento estimatorio presentada, córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DTEO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. II.
SORAYA INÉS ZULTA VEGA.
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 22 el día 26- mar- 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA

S. C. P. C.